

*Núcleos de actividad policial.
Las comisarías de la ciudad de Buenos Aires (década de 1820)*

MARÍA AGUSTINA VACCARONI*¹

Resumen

El presente trabajo se propone analizar un documento producido por el Departamento de Policía de Buenos Aires en 1826. Se trata, específicamente, de un informe escrito por uno de los comisarios, Modesto Sánchez, respecto de la elección de los representantes de la Nación Rubolo, una de las sociedades africanas organizadas en la urbe. Las elecciones se llevaban a cabo en la comisaría de la cuarta sección de la ciudad. Tanto las secciones como las comisarías se encontraban en plena configuración en aquel momento, para, paulatinamente, convertirse en un espacio de organización de la actividad policial. Realizamos una transcripción paleográfica, y otra actualizada y anotada, del documento apuntado, cuyo contenido refleja el impacto de estas comisarías en los vínculos entre agentes policiales y pobladores de Buenos Aires. Esta idea se explora en el breve estudio preliminar que antecede a las transcripciones y que se propone no solo situar históricamente el documento en cuestión, sino también dar cuenta de los estudios que han abordado fuentes policiales similares, por un lado, y presentar algunas problemáticas y líneas de investigación posibles a partir de estas, por el otro.

Palabras clave

Comisarías - comisarios – policía - siglo XIX - Buenos Aires.

¹ * Consejo Nacional de Investigaciones Científicas - Universidad Nacional de Mar del Plata. Mail: magustinavaccaroni@gmail.com. Fecha de recepción del artículo: 20/10/2021 Fecha de aceptación: 18/05/2022

Abstract

The present work sets out to analyze a document produced by the Buenos Aires Police Department in 1826. It is specifically a report written by one of the commissioners, Modesto Sánchez, regarding the election of representatives of the Rubolo nation, one of the African societies organized in the city. The elections are held at the police station of the fourth section of the city. These sections and police stations were in full configuration at that time, to gradually become a space for the organization of police activity. We carry out a paleographic transcription and an updated and annotated transcription of the document, whose content portrays the impact of these police stations on the links established between police officers and residents of Buenos Aires. This idea is developed in the brief preliminary study that precedes the transcripts, and which aims not only to historically locate the document in question, but also to account for the studies that have addressed similar police sources, on the one hand, and to present some problems and possible lines of research, on the other.

Key words

Police stations – commissioners – police - 19th century - Buenos Aires.

I. Introducción

La historia social de la justicia y la historia social de la policía abocadas al estudio de los procesos de inicios del siglo XIX en el Río de la Plata se encuentran íntimamente conectadas (Piazzi y Ríos, 2012; Tío Vallejo y Barrera, 2010). Inicialmente, las problemáticas relacionadas con la vigilancia, la judicialización y el castigo de los sectores subalternos dieron lugar a diferentes indagaciones que abordaban los vínculos y tensiones entre diversos espacios institucionales y los mencionados sectores (Barrera, 2010), que incluían a los denominados vagos, negros, morenos, indios, blancos pobres, entre otros (Alonso, 2001). Más recientemente, se ha incrementado este interés por las preocupaciones historiográficas sobre el conocimiento de las dinámicas y mecanismos de la justicia y de la policía. En el caso de esta última, se encuentran en marcha investigaciones sobre los actores involucrados y sus prácticas cotidianas.

Es en este entrecruzamiento de preocupaciones historiográficas que nos interesa analizar un documento específico, producido por el Departamento de Policía de Buenos

Aires, en 1826. El documento es un informe escrito por uno de los cuatro comisarios actuantes en ese momento, de nombre Modesto Sánchez², quien estaba a cargo de la cuarta sección de la ciudad, y organizaba la vigilancia desde la comisaría establecida en la calle Lorea (Blondel, 1829, p. 121).

Si bien hemos elegido transcribir y pesquisar con detalle el informe de Sánchez, es importante clarificar que el documento forma parte de una serie de notas que muestran los intercambios entre el Comisario Sánchez, el Jefe de Policía Hipólito Videla y el Ministro de Gobierno Julián Segundo Agüero, en torno a las acciones llevadas a cabo en la comisaría durante la elección de representantes de la Nación Rubolo, una de las variadas sociedades africanas instaladas en Buenos Aires. El conjunto de estas notas y el informe que transcribimos se encuentran en el Fondo de Policía de la Sala X del Archivo General de la Nación, con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Forman parte de un compendio que, bajo el rótulo de órdenes superiores, reúne los partes, las notas, las circulares y los informes cotidianos que emitían tanto los superiores policiales como sus subalternos. En ocasiones, el Fondo incluye decretos de gobierno y contestaciones de otros espacios institucionales con los cuales se comunicaba la policía, como el departamento de guerra o el topográfico.

Las órdenes superiores están organizadas en libros, cuyas fechas extremas se ubican en 1811 y 1875, y tienen la particularidad de tener una fuente editada asociada: el *Índice General del Departamento de Policía*³, publicado por la Imprenta del Estado en 1859, en el que se enumeran fechas y asuntos de las mencionadas órdenes. Algunas de estas órdenes no han podido encontrarse en el Fondo de Policía del AGN. Se cree que este ha sido otrora más extenso y que, con el correr de los años, ha sufrido los embates del tiempo.

La transcripción —paleográfica y luego actualizada y anotada— respeta la estructura de «párrafo-oración» del informe, que retoma así una de las características de los textos de tipo judicial del período. Si bien este no puede ser clasificado como tal, los vínculos entre justicia y policía y el papel de los policías como productores de los

² Modesto Sánchez nació en Buenos Aires, en 1791. Su labor más destacada transcurrió en la carrera de las armas. En 1807, se unió como cadete al Tercer Escuadrón de Húsares, y en 1813, ascendió a Capitán del Regimiento Sexto de Perú (Piccirilli, Romay & Gianello, 1953, pp. 328-329).

³ Redactado por Rafael Trelles, que asume la jefatura de policía en 1859, luego de varios años de experiencia como comisario, juez de paz y diputado de Buenos Aires. En su rol de jefe de policía, ordenó la reorganización del archivo policial que derivó en la publicación de ciento cincuenta ejemplares del mencionado índice (Cutolo, 1968, p. 393).

sumarios que daban inicio a los expedientes judiciales probablemente hayan influido en este rasgo. A partir de su transcripción, nos proponemos indagar sobre el papel que desempeñaron estas comisarías como núcleos organizadores de la actividad policial, sobre los vínculos establecidos entre comisarios y jefes de policía, entre los agentes policiales y los sectores de la llamada plebe, y entre todos ellos y la comisaría como espacio físico de referencia. Estas comisarías, creadas en 1822, tenían en 1826 no solo espacios de control determinados, sino también una serie de agentes policiales asignados como subalternos, entre ellos celadores y médicos, y cuartos rentados por el Departamento de Policía. Allí, los actores señalados debían cumplir un horario, informar sobre los sucesos ocurridos en su sección y guardar un archivo de estos («Reglamento para los comisarios de sección», 1825, p. 35).

A continuación, nos referimos a algunos de los principales estudios sobre policías, comisarios y comisarías, a los fines de proveer algunos indicios historiográficos que colaboren en situar nuestro enfoque; y analizamos el contexto de producción del documento. Examinamos, simultáneamente, tres cuestiones que consideramos pueden echar luz sobre las comisarías como núcleos de actividad policial, a saber: las relaciones entre las comisarías y la superioridad policial, los vínculos con los subalternos —en este caso, las comunidades africanas—, y el asentamiento territorial y edilicio de las comisarías (que colabora para que estas sean consideradas como espacios de referencia por los propios agentes policiales). Este estudio preliminar finaliza con algunas reflexiones que buscan refrendar una hipótesis y sugerir algunos caminos posibles de análisis en torno al documento transcrito y a otros similares.

II. Hacia una historia social de la policía

Diversos estudios sobre la agencia histórica de la policía han rescatado una serie de preocupaciones e intereses historiográficos (Galeano, 2017a, p. 18) que dotaron al campo de los estudios policiales de una variedad de perspectivas y enfoques (Sozzo y Caimari, 2017, p. 10). Esto posibilitó el debate ante una historia tradicional policial que privilegiaba la normativa y los grandes nombres de la institución (Romay, 1979). Las temáticas abordadas desde esta perspectiva, que se ha intensificado en los últimos veinte años, incluyen cuestiones como las instituciones de encierro, la cultura criminal, la cultura policial, sus formas de comunicación, sus vínculos con el gobierno, entre otras.

No obstante, las comisarías de ciudad de la década de 1820 —así como sus comisarios—no cuentan aún con estudios pormenorizados. El presente trabajo se propone aportar a llenar esta vacancia, gracias a diferentes contribuciones que han servido como guía para efectuar este abordaje.

El contexto de transacciones, transformaciones y permanencias policiales desde fines del siglo XVIII hasta la primera mitad del siglo XIX ha sido interpelado por autores cuyos aportes han fijado la mirada sobre las relaciones entre justicia y policía (Barreneche, 2001), y sobre la configuración de racionalidades policiales (Casagrande, 2019) para el espacio de Buenos Aires⁴. Estos aportes, conjuntamente con estudios de distintas latitudes que describen a los comisarios como agentes mediadores en la ciudad y a las comisarías en el espacio rural, son parte importante de las contribuciones a las que hemos recurrido para organizar nuestras preguntas y propósitos.

Por un lado, diversos análisis han puesto su atención —con diferente grado de interés— sobre los comisarios, tanto en la historia política y social, en la historiografía y sociología europea (Kaplan, 1981; Farge, 2008; Kalifa y Karina-Cohen, 2008) y estadounidense (Bayley, 2010), como en los estudios destinados al análisis del espacio hispano y lusoamericano (Bretas, 1995). Algunos de estos autores han reflexionado sobre el papel que desempeñaron los comisarios como enlaces fundamentales entre autoridades y pobladores (Galeano, 2017b), como participantes de «habituales dramas» (Bretas, 2011, p. 90) y como sectores organizados corporativamente, con más o menos limitaciones (Emsley, 2000). Otros han avanzado en el análisis de sus perfiles socioeconómicos para dar cuenta de sus espacios de reclutamiento (Gayol, 1996; Piazzini y Ríos, 2012). En este caso, los estudios han sido más abarcadores en cuanto a períodos y espacios analizados.

Por otro lado, investigadores que se dedicaron principalmente a la segunda mitad del siglo XIX en el Río de la Plata han avanzado sobre las relaciones entre policía y territorio, poniendo el foco en las comisarías del espacio rural. La tesis de maestría de Iraolagoitia (2014) describe a las comisarías de la campaña sur de Santa Fe como «unidades espaciales de gobierno» y las considera una «dimensión constitutiva de la

⁴ En estos trabajos, se ha delineado un concepto amplio de policía, correspondiente con el buen orden de la ciudad, que se desarrolla en el período «bajo la forma de reglamentos, obras y creación de jurisdicciones, [...] la policía de fomento y promoción económica, la policía de la moral, policía vial y edilicia, de abastos» (Favelukes, 2007, p. 8), como parte de una «manera de gobernar» (Foucault, 2006, p. 357).

espacialidad política provincial» (p. 85). Tanto para él como para Berardi (2018), la policía es un recurso del equipamiento político del territorio que se despliega conjuntamente con las lógicas de estatalidad en el último tercio del siglo XIX (p. 25). También Yangilevich (2018), preocupada por el período inmediatamente anterior al tratado por Berardi, advierte las dificultades y las negociaciones asociadas a la extensión del poder de policía a través del territorio y a la delimitación de jurisdicciones (p. 95). Para el período más cercano a nuestra propuesta, contamos con estudios sobre las comisarías de campaña en Fradkin (2008) —para los años 1820-1830— y en Rico (2008) —para 1830-1850—. Ambos hacen hincapié en desentrañar las superposiciones y vínculos entre justicia y policía, en un período de marcada experimentación institucional.

Los aspectos materiales de las comisarías han sido revisados para décadas posteriores. Un ejemplo son las comisarías pampeanas, que se convierten en un eje de vida policial y pasan a ser una «referencia entendida por todos» a fines del siglo XIX, aunque su situación edilicia y material evidencia una situación atravesada por la falta de «muebles de oficina, armamento obsoleto, vestuario deficiente, monturas, forraje» (Fernández Marrón, 2017, pp. 54 y 66). Para Pulido Esteva (2018, pp. 693-695), quien estudia el reclutamiento policial a fines del siglo XIX en México, las comisarías toman preponderancia como espacio de actividad cotidiana; y la organización de sus oficinas es producto, principalmente, de la acción de los comisarios. Aunque alejado en el tiempo, nuestro análisis presenta similitudes con lo dicho: pensamos que el período propuesto y la ciudad de Buenos Aires y sus alrededores son testigo de la configuración de las comisarías de ciudad en tanto núcleos de organización de la actividad policial en el marco de la conformación de Buenos Aires como estado provincial.

Algunos de los enfoques presentados han contribuido a ubicar nuestra mirada sobre la policía, desde nuevos ángulos. En los estudios señalados, se deja entrever una concepción sobre lo institucional como relación social. Como apunta Barrera (2018) al analizar la obra de Juan Carlos Garavaglia, «lo relacional no es anterior, sino temporalmente, al menos coetáneo en lo constituyente: las relaciones constituyen las instituciones» (p. 217). Desde esta óptica, la actividad del día a día en las comisarías es un eje que puede contribuir a visualizar la configuración institucional de la policía «a ras del suelo» (Braudel, 1984, p. 2), es decir, atenta a los actores, las prácticas, las tensiones, los vínculos y las negociaciones con otros espacios institucionales, entre otras

cuestiones. El documento seleccionado es uno de los muchos que, desde esta perspectiva, puede echar luz sobre esta vacancia historiográfica que hemos señalado.

III. La actividad policial desde las comisarías

Las primeras palabras manuscritas del documento transcrito nos presentan dos actores policiales del momento, íntimamente relacionados, que aparecen como agentes organizadores de la actividad policial: el Comisario, vinculado con las acciones que se desarrollan en el terreno, y el «señor Jefe de Policía», encargado de dar cauce a las relaciones y negociaciones tejidas con el poder político. En efecto, las órdenes de este último eran canalizadas y llevadas adelante a través de las comisarías de ciudad, que se erigían como espacios de intercambio entre estos dos actores —y también de otros que por cuestiones de espacio no abordaremos—, como bien se puede ver en el documento analizado.

En 1826, Hipólito Videla⁵ estaba al frente del Departamento de Policía. Al igual que sus antecesores, había sido designado por el gobierno de turno (en este caso, por el presidente Bernardino Rivadavia y su Ministro de Gobierno, Julián Segundo de Agüero⁶). La Jefatura de Policía había sido creada junto con el Departamento en diciembre de 1821, al mismo tiempo que se suprimían los Cabildos de Buenos Aires y Luján («Ley», 1821, p. 125). Sin embargo, desde los años iniciales de la década revolucionaria⁷, existía una Intendencia de Policía⁸, a partir de la cual se había

⁵ Videla fue nombrado Teniente Coronel a mediados del año 1826, pero ya en 1825 había sido designado para organizar los regimientos 2.^{do} y 4.^{to} de caballería activa de campaña. Sus esfuerzos en el reclutamiento para el servicio de las armas han sido documentados por Fradkin (2003).

⁶ Bernardino Rivadavia había sido ministro de gobierno del gobernador Martín Rodríguez, junto a quien promovió la reorganización política e institucional de la recientemente autonomizada provincia de Buenos Aires. Esta reorganización no solo alcanzó a las configuraciones policiales, sino que también abarcó cuestiones territoriales y políticas —como el sufragio universal y las relaciones con la Iglesia— (Di Meglio, 2006, pp. 221-227). El Congreso Constituyente, que se encontraba reunido desde 1824, fue el responsable de crear el cargo de Presidente y de nombrar inmediatamente a Rivadavia para ocuparlo, ante el incremento de las agresiones con Brasil (Ternavasio, 2004, p. 40). Es en este marco que Agüero es nombrado como su Ministro de Gobierno, luego de haber tenido participación política en la década revolucionaria y haber sido uno de los promotores de la ley de presidencia y la guerra con Brasil.

⁷ Nos referimos a los diez años que se suceden desde el 25 de mayo de 1810, en los cuales se debaten lealtades y proyectos de gobierno diversos, que incluyen la Independencia de 1816 y que finalizan con el fracaso de los intentos de conformar un poder central en los diversos territorios otrora pertenecientes al Virreinato del Río de la Plata, y la posterior organización de Estados provinciales autónomos, interrelacionados por pactos provinciales que se mantienen durante la primera mitad del siglo XIX.

⁸ Esta noción se instala con fuerza en el Virreinato del Río de la Plata a partir de la Real Ordenanza de Intendentes de 1782 (Barriera, 2018b). El vocablo Intendencia proviene del francés y desde el siglo XVII

reconfigurado el Departamento y su Jefatura. La noción fue retomada por el Segundo Triunvirato —órgano colegiado que reemplazó a la Junta de Gobierno, que se formó el 25 de mayo de 1810, orientado por la Sociedad Patriótica y respaldado por las tropas de San Martín y Alvear, es decir, la vertiente más radical de la revolución (Herrero, 2007, p. 125) —. Bajo este gobierno se había creado el cargo de Intendente de policía⁹ y se sancionaba, a su vez, el primer reglamento de policía de Buenos Aires, que postulaba la creación de diversos agentes policiales, con funciones delimitadas, emolumentos señalados para cada cargo y funciones específicas, enumeradas a lo largo de treinta y cinco artículos («Reglamento Provisional de Policía», 1877, pp. 152-157).

Con esta normativa, y por primera vez para la ciudad de Buenos Aires, se crearon los comisarios, en número de tres a partir del artículo segundo del reglamento, que los señalaba como «tenientes» bajo las órdenes del Intendente de policía. Los comisarios debían atender a una vasta cantidad de tareas que combinaban una preocupación por el control de los sectores populares y los opositores políticos, con funciones de organización, ordenamiento e higiene urbana. Hasta 1822, actuaron en todo el terreno de la ciudad, subdividido en cuarteles y barrios. Desde ese año, e incluyendo el momento en que se redacta el documento que analizamos, los comisarios de ciudad pasaron a ser cuatro y a organizar sus actividades desde las comisarías, que no solo fueron establecidas en la normativa, sino también en términos edilicios, materiales y territoriales.

Las comisarías constituyeron un espacio en el que se vincularon jefes y comisarios durante la década de 1820. Los primeros podían concretizar sus órdenes a través de los segundos, que se encontraban a la cabeza de cada sección. Allí también tenían lugar intercambios, diálogos y negociaciones con parte de los sectores subalternos. En el caso del documento transcrito, aparece una parte de los habitantes negros de Buenos Aires, que en 1824 llegaban a ser el 16 % del total de la población de

se ha emparentado con el ejercicio de una potestad en una porción determinada de territorio (cf. Real Academia Española, 1734, p. 290).

⁹ Este cargo se apoyó en una experiencia previa: entre 1799 y 1804, en Buenos Aires, se estableció una Intendencia de Policía, que sólo contaba con un hombre comisionado para el trabajo, el intendente capitán de navío Martín de Boneo y Villalonga. Su tarea remitía a la colaboración con el ordenamiento urbano, en especial a la obra de empedrado de calles y otros trabajos públicos como la construcción del muelle en el año 1803. Sin embargo, su actuación se veía en muchas ocasiones frustrada por el Cabildo que lo consideraba un «intruso» en su jurisdicción (cf. *Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires*, 1925, p. 53). Un breve recuento de este conflicto puede consultarse en Del Valle (2006, pp. 37-41).

la urbe (Di Meglio, 2006, p. 53)¹⁰. En el informe que examinamos es posible visualizar el modo en que se llevaban adelante las elecciones de representantes de las naciones africanas, en particular de los Rubolo. Estas elecciones constituían un paso fundamental para que cada asociación fuera registrada, lo cual otorgaba, como señala Andrews (1989, p. 172), un papel destacado a la intervención de las comisarías, que se reconocían como un nexo institucional entre el gobierno y la posibilidad de reconocimiento para muchas de las sociedades africanas que, antes regidas por el *candombe* y las *cofradías*, ahora se organizaban «por orden del gobierno en asociaciones clasificadas por el lugar de origen de sus integrantes» (Di Meglio, 2006, p. 259).

Las sociedades africanas y su regimentación constituían una cuestión de interés para los comisarios, que ya tenían experiencia reglando sus festividades y su organización¹¹. Para 1825, la prohibición de los bailes de negros aparecía en el *Manual de Policía*, uno de los novedosos insumos que recopilaba normativas relativas a la mantención del orden social («Baile de negros», 10 de enero de 1822)¹². Probablemente esto intentara, además de preservar el orden, movilizar a los votantes (Di Meglio, 2006, p. 260), situación que incumbía a los agentes policiales («Ley de elecciones. Bando», 1879, pp. 13-16). Si bien las elecciones de los Rubolo pudieron deberse a conflictos resultantes en la división de una sociedad anterior, no es casual que su organización formal se produjera poco antes de las elecciones para la Sala de Representantes, llevadas adelante en 1827 (Galimberti, 2012, p. 101). Las comisarías, de este modo, eran uno de los escenarios en los que se configuraban los modos de organización de la política del momento.

No solo los africanos concurrían a las comisarías; otros actores individuales las consideraban como espacios de referencia, y allí presentaban una variedad de propuestas y quejas («Policía pidiendo informes sobre Corral del Norte», 1822). Pero lo

¹⁰ Buenos Aires contaba con cerca de 55 000 habitantes a mediados de la década que estudiamos aquí (Di Meglio, 2006, p. 255).

¹¹ En 1821, uno de los comisarios ciudadanos, Miguel Antonio Sáenz, envía un informe al jefe de policía, Joaquín de Achával, en el que menciona y describe líderes, formas que asumían las fiestas y cobros que realizaba en ellas la nación conga. Estos datos son utilizados para expedir un reglamento de ocho artículos sobre cómo debían ser los bailes de «zamba» en el cuartel 15. El comisario que firma el documento que transcribimos también había hecho recomendaciones al jefe Videla sobre las reglamentaciones en torno a las sociedades negras (cf. «Nota del 14 de noviembre de 1821» y «Reglamento del 30 de noviembre de 1821», 1812-1822; «Nota del 28 de septiembre de 1825», 1859, p. 151; «Nota del 28 de septiembre de 1826» y «Nota del 2 de octubre de 1826», 1825-1826).

¹² Los manuales de policía, como sucedió con la creación del *Registro Oficial* en 1821, intentaban conjugar ley y publicidad de esta institución, por un lado, y apuntaban a un reordenamiento normativo, por el otro, tanto entre los funcionarios como entre el conjunto de la población (Candioti, 2017, p. 96).

que se destaca en las fuentes consultadas es que, durante la primera mitad de la década del 1820, los propios agentes policiales comenzaron a acudir a estos espacios como centro de su actividad cotidiana. Por ejemplo, el celador Florencio Martínez elaboró un parte dirigido al «comisario de la sección a que corresponde de haber conducido preso al depósito de Policía al moreno José María Capdevilla» («Contra José María Capdevilla por robo de ropa», 1828), acusado de haber robado unas cuantas ropas. Comisarios como Ramón Muñoz iniciaban sus informes presentándose como «comisario de la 3.^{era} Sección» («Notas varias al Departamento de Policía», 1826). El propio Modesto Sánchez señalaba al Jefe de Policía que no había «ocurrido en la sección que está a su cargo más novedad que la prisión hecha por el Alcalde del Cuartel 28 a Pedro Ramírez» («Pedro Ramírez por robo», 1823). Según estos documentos, los comisarios consideraban, cada vez con mayor frecuencia, a sus secciones y comisarías como espacios de autoridad. Así lo demuestra también el sumario que se le realizó a Anacleto Martínez a raíz de los excesos que había cometido en el Café de la Victoria. El comisario actuante realizaba un informe haciendo «comparecer en esta Comisaría con dos testigos» al detenido, luego liberado bajo el motivo de demencia («Nota del 11 de febrero de 1825», 1825-1826).

La preocupación por un lugar físico, reconocible, desde el cual construir y organizar la acción policial se reflejó en la organización de las comisarías que, en los años analizados, pasaron a ser concebidas no solo como atributo y tarea del comisario, sino como un hecho material. La acción del día a día nucleada en las comisarías se reforzó cuando empezaron a contar con una materialidad diferente. No obstante, este proceso no fue lineal ni despojado de conflictos. Por ello, dos años después de la primera mención a las comisarías de ciudad y sus secciones en los documentos del gobierno, el ministro Manuel García insistía en la necesidad de que «el despacho de los Comisarios de Sección se trasladará al centro de cada una de las cuatro secciones en que se subdivide la Ciudad». Añadía que «el Jefe de Policía formará y elevará al Gobierno un reglamento que detalle el servicio que deban prestar estas oficinas subalternas, y el mejor método de correspondencia entre unas y otras y entre todas y el Departamento General» («Nota del 18 de octubre de 1824», 1824). Aunque ya decretadas, las comisarías continuaban sin un espacio físico en el cual ser instaladas.

En documentos que datan de 1825 y 1826, aparecen indicios de la erección de casas de policía para cada comisaría, es decir, que lo que se leía en las disposiciones,

decretos y órdenes se organizaba, aunque paulatinamente, en la práctica. Ese año atestiguó la instalación de los comisarios en casas entendidas como oficinas. De ello da cuenta el propio gobierno al comunicar que se habían «establecido en el centro de sus respectivas secciones las oficinas de los Comisarios Don Miguel A. Sáenz y Don Modesto Sánchez» («Nota del 26 de junio de 1826», 1859, p. 159). Lo mismo habían hecho poco antes los Comisarios Agustín Herrera y Juan Bautista Perichón («Nota del 15 de junio de 1826», 1859, p. 158). Para el alquiler de estas habitaciones, el gobierno había asignado \$20 mensuales («Nota del 21 de abril de 1826», 1859, p. 154 y «Nota del 20 de mayo de 1826», 1859, p. 157) y había ordenado construir cuatro mesas para «los comisarios de sección» («Nota del 15 de junio de 1826», 1859, p. 158), un insumo básico para el desarrollo del quehacer cotidiano del comisario.

Para un período posterior, Carolina Piazzini (2017) señala al respecto que:

las oficinas, tal como las describía Weber, comenzaban a convertirse en ‘el lugar’ por excelencia del ejercicio de la actividad pública (que, además, eran reconocidas presupuestariamente en los denominados ‘gastos de oficina’), en tanto eran pretendidas como el sitio donde debía encontrarse al funcionario para recibir y ejecutar las órdenes de sus superiores (p. 60).

El proyecto para colocar tablillas identificatorias en cada comisaría, así como la idea de publicar los nombres de los comisarios en el periódico, dan cuenta de lo dicho por Piazzini («Reglamento para los comisarios de sección», 1825, p. 36).

En un proceso complejo, con dinámicas superpuestas, las comisarías de ciudad se transformaban en el espacio privilegiado para el discurrir de la actividad cotidiana de agentes policiales y también de otros sectores; en el caso de nuestra transcripción, de una de las sociedades africanas que buscaba ser reconocida por el gobierno. Ambos entendían a las comisarías como una referencia institucional de importancia en este proceso. Impactadas por esto, las comisarías son aludidas por comisarios, sus jefes, sus subalternos y por la población en general en términos simbólicos y, a la vez, materiales. El documento transcrito, desde un enfoque que atiende a la agencia de la policía, a sus prácticas y a sus vínculos más cotidianos, condensa los elementos que hemos analizado brevemente en este estudio preliminar. Como este, otros tantos informes, partes y sumarios policiales se encuentran a disposición para avanzar sobre la historia social de la policía.

IV. *Reflexiones finales*

En el marco del paulatino proceso de separación de las funciones policiales, judiciales y municipales, las comisarías como espacios físicos y de actividad policial desempeñan un papel importante en la organización de la población. Es en este momento en que las comisarías de ciudad comienzan a proyectarse no solo en la normativa, sino que conforman una referencia entre los propios agentes con funciones de policía en tanto centro de su actividad cotidiana. Una parte importante de la población también las visibiliza como parte de las configuraciones institucionales con las que interactúan.

Las posibilidades que ofrece la renovación de los estudios policiales desarrollada en los últimos veinte años, y que alcanza, recientemente, a los análisis que se abocan a examinar la trama de dinámicas y vínculos de las configuraciones policiales a principios del siglo XIX, han impactado en el modo de acercarse a estos espacios institucionales en construcción. En el caso que nos atañe, el informe del Comisario Modesto Sánchez, relativo a las elecciones de la Nación Rubolo, es uno de los documentos plausibles de ser utilizados para observar el modo en que las comisarías de ciudad, poco estudiadas hasta el momento, funcionan, no sin tensiones y conflictos, como una referencia simbólica y material para la actividad de los agentes policiales vinculados al Departamento de Policía, creado en 1821. Como núcleo de organización de la actividad policial, estas comisarías también impactan en diversos sectores de la población que acuden a ellas como nexos institucionales con el gobierno del momento.

Los caminos abiertos para el análisis son muchos y diversos y pueden ser explorados para dar mayor profundidad a los estudios que se proponen construir una historia social de la policía, alejada de los esquemas restringidos de la historia policial tradicional, concentrada en los grandes nombres y logros de la institución (Rodríguez, 1981). Entre los recorridos posibles se encuentra el creciente uso de los registros e informes entre los agentes policiales y la atención sobre la materialidad, en términos edilicios, que posibilita la acción policial. Otros itinerarios están guiados por el análisis de las relaciones, tensiones y negociaciones entre la policía y el gobierno y entre la policía y los residentes urbanos, provenientes de diferentes sectores. Los modos de organización de estos últimos pueden ser sondeados a través de las fuentes policiales. En relación con esto, el análisis sobre los espacios y los sectores de reclutamiento de

comisarios y celadores, entre otros, es también una vía de entrada para pesquisar los entresijos de la institucionalidad del período. En definitiva, documentos como el transcripto, lejos del prejuicio que plantea que de los documentos originados por la policía únicamente emana un discurso monolítico (Barreneche, 2019, p. 159), y mirados desde las nuevas perspectivas que reseñamos aquí, nos permiten desenvolver interrogantes y problemáticas que aportan a conocer la «zona densa» (Braudel, 1984, p. 2) que constituye la actividad diaria de una multiplicidad de actores.

V. Anexo

Documento

original

Comisario de la D. Nación, y Subscribo en virtud de las facultades que he conferido al Sr. Jefe de Policía, en el de- creto y Cédula de S. M. en conformidad con los artículos 8.º y 10.º del Reg. Am. y C. que a los Muecos de las ciudades establecidas, por el cual deben gobernar los Jueces, ambos de la Oficina de su despacho a todos los Jueces de S. M. Nación, y habiéndolo verificado, en 11 de 25.º e Impuesto y Expendio del Supremo Decreto, que se de el del Sr. Jefe de Policía, y procedió a la elección del Jefe, además, y de los seis Vocales y Procurador, que debe tener la Ciudad, cuyo voto se hizo individualmente con la fuerza y formalidad que el demandado, y por pluralidad de votos, resultó por Presidente Sr. Castellanos, y por Vocales del Consejo, Sr. J. Berrios, Sr. J. Arcana, Sr. J. Escobar, Sr. Juan Carreras, y Sr. J. Sánchez, y Sr. Secretario D. Maximiano Robello, habiéndose tenido, cada uno de ellos, 21 votos, quedando todos prevencidos, y presentados la elección no fuere aprobada por el Sr. Jefe de Policía, no podrán tomar al goce de las funciones, a y se harán los electos de y. quedaron conformes. D. N. H. Octu- bra 27 de 1826.

Martín Sánchez
B B Mery

Fuente: «Nota del 27 de octubre de 1826», Archivo General de la Nación Argentina, Sala X, Fondo Policía, 32.10.05, Libros 12, 13 y 14 (1825-1826).

Transcripción paleográfica

El comisario dela 4ª Sección, q^e subscribe, en virtud delas facultades, q^e. le há conferido el S^{or} Gefe de Policia, en el de creto q^e antecede y de conformidad con los artículos 8, 9 y 10, del Reglam^{to} q^e Rige alos morenos delas sociedades establecidas, por el cual deben gobernarse los Rubolos; comboco ála Oficina de su despacho, á todos los Morenos de dha Nacion, y haviendolo verificado, en n^o de 25 é impuestos q^e. fueron del Supremo Decreto, q^e precede y de el del S^{or} Gefe de Policia, seprocedió ála elección del Presidente, y de los seis vocales y secretario q^e. debe tener la sociedad, cuyo voto sehizo individualm^{te} con la fuerza y formalidad q^e. el demanda, y por pluralidad de votos resultó p^a Precidente Ant^o Castellanos, y p^a vocales del consejo, Mig^l Barrios, Joaqⁿ Arana, Man^l Escovar, Juan Caviedes, y Cayetano Sanchez, y p^a secretario D. Mariano Botello, habiendo tenido, cada uno de ellos 24 votos quedando todos prevenidos, q^e. intertanto la eleccion no fuese aprobada por el S^{or} Gefe de Policia no podían entrar al goze delas funciones a q^e. habían sido electos de q^e. quedaron conformes. B^s. Ay^s. Octubre 27 de 1826

[Fdo.] Modesto Sanchez

Transcripción actualizada y anotada

El comisario¹³ de la cuarta sección¹⁴, que subscribe, en virtud de las

¹³ La noción de comisario es definida por la Real Academia Española como «el que tiene poder y facultad de otro para ejecutar alguna orden, o entender alguna negocio», relacionado así con la palabra *delegatus*, esto es, una comisión, un encargo (cf. Real Academia Española, p. 246). Desde la creación de la Intendencia de Policía en 1812, los comisarios aparecen en la nómina de «empleados», recibiendo emolumentos mensuales. En 1822, aumenta la cantidad de comisarios de la ciudad de Buenos Aires y a mitad de la década cada uno de ellos es el subalterno inmediato del jefe de policía, a cargo de una porción de la ciudad, llamada sección.

facultades¹⁵ que le ha conferido el Señor jefe de policía¹⁶, en el decreto que antecede y de conformidad con los artículos 8, 9 y 10 del Reglamento¹⁷ que rige a los morenos¹⁸ de las sociedades establecidas¹⁹, por el cual deben gobernarse los Rubolos²⁰, convocó a la oficina²¹ de su despacho²² a todos los morenos

¹⁴ Las secciones de la ciudad, también llamadas departamentos, comprendían una serie de cuarteles — espacios cuadrados o rectangulares que agrupaban diversas manzanas—, en general ocho, y estaban supervisadas por un comisario y una serie de agentes policiales auxiliares, entre ellos celadores, médicos de policía y oficiales. La división de la ciudad en secciones es un proyecto que se piensa en 1822 pero que recién puede visualizarse en 1826, una vez que los comisarios se establecen en cuartos alquilados —comisarías— por el Departamento de Policía, que cuentan con escritorios, un archivo y en los que deben cumplir horario. Las comisarías se establecen en el centro de cada sección, y en 1829 se ubican en las calles Parque 194, Las Piedras 153, Cinco esquinas (cerca de Iglesia del Socorro en el Retiro) y Lorea. En esta última calle estaba ubicada la cuarta sección, de la cual se ocupaba Modesto Sánchez (cf. Blondel, 1829, p. 121).

¹⁵ De acuerdo a la edición de 1817 del *Diccionario de la lengua castellana por la Real Academia Española* (p. 408), facultad remite a la «potencia o virtud para hacer alguna cosa». En este contexto específico esta facultad o *potestas*, esto es, autoridad, se construirá en tensión con la perspectiva jurisdiccional —*iurisdictio*— de la justicia, en tanto la primera implicará la acción de ejecutar y prevenir, no de evaluar, interpretar y punir, como la segunda (Casagrande, 2019, p. 22).

¹⁶ El jefe de policía en este momento es Hipólito Videla, cuya trayectoria hemos referido brevemente en el estudio preliminar. Los jefes de policía son la autoridad superior del Departamento de Policía que se crea a partir de 1821, en el mismo momento en que se suprimen los Cabildos de Buenos Aires y de Luján.

¹⁷ Refiere al decreto de gobierno de 1821 por el cual se delinean los procedimientos para establecer sociedades africanas, y al reglamento *ad hoc* —referido en muchos estudios como Reglamento para las sociedades africanas— refrendado en 1823, que prescribe los modos de elecciones de sus representantes (Andrews, 1989, p. 172) y el rol de los «delegados» —comisarios— del jefe de policía para presidir los comicios, de acuerdo al artículo décimo de dicho reglamento (Giménez, 2013, p. 7).

¹⁸ Según Andrews (1989), «en documentos de la primera mitad del siglo, la distinción entre pardo y moreno se hacía siempre cuando se describía a los afroargentinos» (p. 231). Estudios más recientes como el de Rebagliati (2014, p. 2) han apuntado que estas categorías de época constituían construcciones culturales que estaban lejos de ser homogéneas y de estar situadas biológicamente.

¹⁹ Para la década de 1820, estaban establecidas en Buenos Aires numerosas naciones, desde la rubolo —también referida como lubolo— hasta la conga, angolesa, cabunda, minas, entre otras (Schávelzon, 2003, p. 95). Muchas de estas sociedades habían iniciado su organización como cofradías que, durante la década revolucionaria, tornaron en asociaciones de ayuda mutua, especialmente dedicadas a colaborar con la manumisión de esclavos y en los años siguientes a organizar escuelas para sus miembros y otorgar préstamos (Andrews, 1989, p. 172).

²⁰ La nación rubolo era una de las organizaciones mayores, provenientes del Congo (Andrews, 1989, p. 265). Los miembros de esta sociedad africana residían en los llamados «barrios del tambor» (Schávelzon, 2003, p. 95), en especial en los barrios de San Telmo y Monserrat, donde se ubicaba la Iglesia y la plaza del mismo nombre. Correspondían a las zonas que abarcaban los cuarteles 14 y 15. Se ubicaban, hacia inicios de la década de 1820, en la zona céntrica de la ciudad, a poco más de diez manzanas del fuerte (Di Meglio, 2006, pp. 36-37). Debido a la concentración de las sociedades en esta misma zona, eran usualmente los comisarios de la cuarta sección los que tenían contacto con ellas.

²¹ En el período abordado, se asiste a la transformación de las voces de «comisario» y «comisaría» que aluden al empleo u ocupación del mismo, pero también a su «oficina», es decir a un espacio físico donde concentran su actividad (cf. Real Academia Española, 1817, p. 216).

²² Esta noción remite a «expediente, resolución, determinación» (cf. Real Academia Española, 1817, p. 311). En esta definición está contenida, por un lado, la idea de la policía como acción expeditiva, rápida —en este punto diferenciada de la justicia—, y por otro, el concepto material de un expediente, es decir su confección y su archivamiento. En variadas notas de comisarios en la década de 1820 es posible encontrar referencias a las carencias de insumos que posibiliten el envío de informes y la mantención de un archivo de las comisarías. El comisario Tobal expresa, en el marco de su nota sobre lo gastado en su

de dicha nación, y habiéndolo verificado en n° de 25 e impuestos que fueron del supremo decreto que precede y de el del Señor jefe de policía, se procedió a la elección del presidente y de los seis vocales y secretario que debe tener la sociedad, cuyo voto se hizo individualmente con la fuerza y formalidad que él demanda, y por pluralidad de votos²³ resultó para presidente Antonio Castellanos y para vocales del consejo Miguel Barrios, Joaquín Arana, Manuel Escobar, Juan Caviedes, y Cayetano Sánchez y para secretario D. Mariano Botello, habiendo tenido, cada uno de ellos 24 votos, quedando todos prevenidos²⁴ que, intertanto²⁵ la elección no fuese aprobada por el Señor jefe de policía, no podían entrar al goce²⁶ de las funciones a que habían sido electos, de que quedaron conformes. Buenos Aires, octubre 27 de 1826.

[Fdo.] Modesto Sánchez

sección al respecto de los prisioneros portugueses, que necesita «una resma de papel pues no tengo ya un pliego». Pocos meses después «esconde» un nuevo pedido, incluyendo una «posdata» por la cual solicita «un poco de Lacre que no tengo ni oblea» («Nota del 19 de septiembre de 1826» y «Nota del 24 de octubre de 1827», 1823).

²³ Implica que el resultado de los comicios se obtiene por mayoría relativa.

²⁴ En esta expresión, se puede rastrear el peso de la cultura jurisdiccional católica, heredada de la organización antiguorregimental previa a la revolución, pero que impregna muchos procesos en el Río de la Plata en el siglo XIX. Las ideas de prevención están asociadas a los objetivos postulados por diferentes normativas del período, preocupadas en evitar las perturbaciones derivadas del crecimiento urbano. Según Casagrande (2014), la «vinculación con la prudencia, con el sosiego, con el orden divino hacían de la ‘quietud pública’ un ideal a ser preservado en el ejercicio del gobierno político» (p. 176).

²⁵ Esta expresión aparece en los diccionarios de la Real Academia recién en las primeras décadas del siglo XX. Allí se afirma que intertanto es un «barbarismo para entretanto» y que se utiliza principalmente en Chile y Guatemala. (Real Academia Española, 1927, p. 1120). No obstante, esta explicación no termina de satisfacer cuando la encontramos en un documento cien años anterior a su aparición en los diccionarios. La búsqueda de esta expresión en www.corpusdelespanol.org ha apuntado que Domingo Sarmiento utilizó esta palabra en sus relatos sobre la *Campaña en el Ejército Grande*, publicado en 1852. Por ello, nos inclinamos a entender *intertanto* como un cultismo —esto es, según la Real Academia Española, un vocablo procedente de una lengua clásica que se toma en préstamo—. Aunque no tenemos espacio para desarrollarlo, es interesante pensar cómo un agente policial intermedio como un comisario llega a hacer uso de estas expresiones.

²⁶ En este caso, para que los representantes de la nación rubolo puedan gozar de sus funciones, es decir, efectivizar el contrato y representación que emanaba del acto eleccionario, la serie de nombramientos debía ser aprobado por el jefe de policía, tal como apuntaba el artículo undécimo del Reglamento para la sociedades africanas de 1823 (Giménez, 2013, p. 7).

VI. Fuentes

Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires (1925). Tomo I, Libros LVII a LIX, Serie IV, años 1801 a 1804. Buenos Aires: Kraft.

«Baile de negros», 10 de enero de 1822, *Manual de policía* (1825), Biblioteca Nacional Mariano Moreno, Fondo de la Sala del Tesoro, número topográfico TES31213. Buenos Aires: Imprenta de la Independencia.

«Contra José María Capdevilla por robo de ropa», Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, Fondo Juzgado del Crimen, C. 34, A. 4, L. 80, Exp. 102 (1828).

«Ley de elecciones. Bando», en *Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Año 1821* (1879). Buenos Aires, Imprenta de José y Luis Rossi.

«Ley», en *Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Año 1821* (1879). Buenos Aires: Imprenta de José y Luis Rossi.

«Nota del 11 de febrero de 1825», Archivo General de la Nación, Sala X, Fondo de Policía, 32.10.05, Libros 12, 13 y 14 (1825-1826).

«Nota del 15 de junio de 1826», en *Índice del Archivo del Departamento General de Policía* (1859). Buenos Aires, Imprenta La Tribuna.

«Nota del 15 de junio de 1826», en *Índice del Archivo del Departamento General de Policía* (1859). Buenos Aires: Imprenta La Tribuna.

«Nota del 18 de octubre de 1824», Archivo General de la Nación, Sala X, Fondo de Policía, 32.10.04, Libros 9, 10 y 11 (1824).

«Nota del 20 de mayo de 1826», en *Índice del Archivo del Departamento General de Policía* (1859). Buenos Aires: Imprenta La Tribuna.

«Nota del 21 de abril de 1826», en *Índice del Archivo del Departamento General de Policía* (1859). Buenos Aires: Imprenta La Tribuna.

«Nota del 26 de junio de 1826», en *Índice del Archivo del Departamento General de Policía* (1859). Buenos Aires: Imprenta La Tribuna.

- «Pedro Ramírez por robo», Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, Fondo Juzgado del Crimen, C. 34, A. 3, L. 44, Exp. 52 (1823).
- «Policía pidiendo informes sobre Corral del Norte», Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, Fondo Departamento Topográfico, C. 49, A. 2, L. 1, Exp. 7 (1822).
- «Reglamento para los comisarios de sección», *Manual de policía* (1825), Biblioteca Nacional, Fondo de la Sala del Tesoro, número topográfico TES31213, Buenos Aires, Imprenta de la Independencia.
- «Reglamento para los comisarios de sección», *Manual de policía* (1825), Biblioteca Nacional Mariano Moreno, Fondo de la Sala del Tesoro, número topográfico TES31213, Buenos Aires: Imprenta de la Independencia.
- «Reglamento Provisional de Policía», en Prado y Rojas, A. (1877). *Leyes y decretos promulgados en la provincia de Buenos Aires desde 1810 a 1876. Tomo I*. Buenos Aires: Imprenta del Mercurio.

VII. Referencias bibliográficas

- Alonso, F. (2001). El delito de la vagancia durante el último cuarto del siglo XVIII. *Historias de la Ciudad – Una Revista de Buenos Aires*, 11, 1-6.
- Andrews, G. R. (1989). *Los afroargentinos de Buenos Aires*. Buenos Aires: de la Flor.
- Barreneche, O. (2001). *Dentro de la ley, TODO. La justicia criminal de Buenos Aires en la etapa formativa del sistema penal moderno en Argentina*. La Plata: Al Margen.
- Barreneche, O. (2019). De brava a dura. Policía de la Provincia de Buenos Aires. Una historia (1930-1973). Rosario: Prohistoria.
- Barriera, D. (2010). Justicias, jueces y culturas jurídicas en el siglo XIX rioplatense. *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* [en línea]. Recuperado 23 jun. 2020 de: <http://journals.openedition.org/nuevomundo/59252>.
- Barriera, D. (2018a). Pequeñas anécdotas sobre las instituciones. Juan Carlos Garavaglia, apuntes sobre su concepción de las instituciones (entre oralidad y escritura). *Anuario IEHS*, 33, 207-221.

- Barriera, D. (2018b). Del gobierno de los jueces a la desjudicialización del gobierno. Desenredos en la trenza de la cultura jurisdiccional en el Río de la Plata (Santa Fe, 1780-1860). En Agüero, A. & R. Diego Fernández de Sotelo (Coords.), *Jurisdicciones, soberanías, administraciones. Configuración de los espacios políticos en la construcción de los Estados nacionales en Iberoamérica* (pp. 371-406). Argentina: Universidad Nacional de Córdoba-El Colegio de Michoacán.
- Bayley, D. (2010). *Modelos de actividad policial. Un análisis comparativo internacional*. Buenos Aires: Prometeo.
- Berardi, P. (2018). Territorialidad, profesionalización y política. La construcción de la policía en la provincia de Buenos Aires, 1880-1916. Tesis no publicada. Universidad de San Andrés, Argentina.
- Blondel, J. J. M. (1829). *Almanaque de comercio de la ciudad de Buenos Aires, para el año 1829*. Buenos Aires: Imprenta del Estado.
- Braudel, F. (1984). *Civilización material, economía y capitalismo, siglos XV-XVIII. Tomo I: Las estructuras de lo cotidiano: lo posible y lo imposible*. Madrid: Alianza Editorial.
- Bretas, M. (1995). *You can't! The daily exercise of police authority in Río de Janeiro, 1907-1930*. Tesis no publicada. The Open University, Reino Unido.
- Bretas, M. (2011). La policía de la capital del Imperio Brasileiro. En Galeano, D. & Kaminsky, G. (Coords.), *Mirada (De) Uniforme. Historia y crítica de la razón policial* (pp. 87-109). Buenos Aires: Teseo.
- Caimari, L. & Sozzo, M. (Eds.). (2017). *Historia de la cuestión criminal en América Latina*. Rosario: Prohistoria.
- Candioti, M. (2017). *Un maldito derecho. Leyes jueces y revolución en la Buenos Aires republicana, 1810-1830*. Buenos Aires: Didot.
- Casagrande, A. (2019). *Gobierno de justicia, poder de policía. La construcción económica del orden social en Buenos Aires (1776-1829)*. Valencia: Tirant.
- Cutolo, V. (1968). *Nuevo Diccionario Biográfico Argentino (1750-1930)*. Buenos Aires: Elche.
- Del Valle, L. (2006). Geografía política y espacios de poder: acciones y reacciones del Cabildo porteño en la época tardocolonial. En Zapico, H. (Coord.) *De prácticas,*

- comportamientos y formas de representación social en Buenos Aires (S. XVII-XIX) (pp.23-48). Bahía Blanca: EDIUNS.
- Di Meglio, G. (2006). *¡Viva el bajo pueblo! La plebe de Buenos Aires y la política entre la Revolución de Mayo y el Rosismo (1810-1829)*. Buenos Aires: Prometeo.
- Emsley, C. (2000). *The policeman as worker: a comparative survey, c. 1800-1940. International review of social history, 45*, pp. 89-110.
- Farge, A. (2008). *Efusión y tormento. El relato de los cuerpos. Historia del pueblo en el siglo XVIII*. Buenos Aires: Katz.
- Favelukes, G. (2007). 'Para el mejor orden y policía de la ciudad': reformas borbónicas y gobierno urbano en Buenos Aires. *Seminario Crítica IAA, 158*, 1-16.
- Fernández Marrón, M. (2017). Estado y sociedad en La Pampa argentina: una historia de la institución policial (1884-1930). Tesis no publicada. Universidad de San Andrés, Argentina.
- Foucault, M. (2006). *Seguridad, territorio, población. Curso Collège de France (1977-1978)*. Buenos Aires: FCE.
- Fradkin, R. (2003). Asaltar los pueblos. La montonera de Cipriano Benítez contra Navarro y Luján en diciembre de 1826 y la conflictividad social en la campaña bonaerense. *Anuario IEHS, 18*, 87-122.
- Fradkin, R. (2008). *Justicia, policía y sociedad rural*. Buenos Aires, 1780-1830. En Bonaudo, M., Reguera, A. & Zeberio, B. (Coords.). *Las escalas de la historia comparada. Tomo 1: Dinámicas sociales, poderes políticos y sistemas jurídicos* (pp. 247-284). Buenos Aires: Miño y Dávila.
- Galeano, D. (2017a). Entre el orden y la fuerza bruta: una historia política de la policía de Buenos Aires, 1852-1880. *Ler História, 70*, 15-36.
- Galeano, D. (2017b). Genealogía del comisario: policía y orden urbano en Buenos Aires: Iberoamericana, 64, 13-33.
- Galimberti, A. (2012). La unanimidad en debate, Los procesos electorales en la campaña de Buenos Aires entre 1815 y 1828. *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani, 37*, pp. 85-114.
- Gayol, S. (1996). Entre lo deseable y lo posible. Perfil de la policía de Buenos Aires en la segunda mitad del siglo XIX. Estudios Sociales. *Revista universitaria Semestral, 10*, 123-138.

- Giménez, G. J. (2013). Identidad étnica e identificación política. Los afroporteños durante el rosismo. Trabajo presentado en las *XIV Jornadas interescuelas / Departamentos de Historia*. Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, Argentina.
- Herrero, F. (2007). *Movimientos de Pueblo. La política en Buenos Aires luego de 1810*. Buenos Aires: Cooperativas.
- Iraolagoitia, G. (2014). Territorio, autoridad y Estado: comisarías de distrito y juzgados de paz en la campaña sur santafesina, 1854-1883, Tesis no publicada. Universidad de San Andrés, Argentina.
- Kalifa, D. y Karina-Cohen, P. (Dir.). (2008). *Le commissaire de police au XIX^e siècle*. París: La Sorbonne.
- Kaplan, S. (1981). Notes sur les commissaires de police de Paris au XVIII^e siècle. *Revue d'histoire moderne et contemporaine*, 4, 669-686.
- Piazzzi, C. (2017). Administración y materialidad: una etnografía del Juzgado del Crimen del Rosario (Argentina, segunda mitad del siglo XIX). *Historia Crítica*, 63, 53-74.
- Piazzzi, C. y Ríos, E. (2012). Comisarios de campaña en el departamento Rosario: entre ocupaciones públicas e intereses privados (1850-1865). En Garavaglia, J. C., Ruiz, J. y Zimmermann, E. (Eds.), *Las fuerzas de la guerra en la construcción del Estado: América Latina, siglo XIX* (pp. 381-412). Rosario: Prohistoria.
- Piccirilli, R., Romay, F. & Gianello, L. (1953). *Diccionario histórico argentino*. Tomo VI. Buenos Aires: Ediciones históricas argentinas.
- Pulido Esteva, D. (2018). Trabajo, clase y prácticas policiales en las comisarías de la ciudad de México, 1870-1920. *Historia Mexicana*, 2, 667-712.
- Real Academia Española (1734). *Diccionario de la lengua castellana, en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las frases o modos de hablar, los proverbios o refranes, y otras cosas convenientes al uso de la lengua*. Madrid: Imprenta de los herederos de Francisco del Hierro.
- Real Academia Española (1780). *Diccionario de la lengua castellana compuesto por la Real Academia Española, reducido a un tomo para su más fácil uso*. Madrid: Joaquín Ibarra.
- Real Academia Española (1927). *Diccionario manual e ilustrado de la lengua española*. Madrid: Espasa-Calpe.

- Real Academia Española, (1817). *Diccionario de la lengua castellana por la Real Academia Española* (5ta edición). Madrid: Imprenta Real.
- Reblagliati, L. (2014). Negros y mulatos pobres en Buenos Aires (1786-1821). *Quinto Sol*, 18, pp. 1-22.
- Rico, A. (2008). Policías, soldados, vecinos. Las funciones policiales entre las reformas rivadavianas y la caída del régimen rosista. Tesis no publicada, Universidad de Luján, Argentina.
- Rodríguez, A. E. (1981). *Cuatrocientos años de policía en Buenos Aires*. Buenos Aires: Editorial policial.
- Romay, F. (1979). *Historia de la policía federal argentina. Tomo II: 1820-1830*. Buenos Aires: Editorial policial.
- Schávelzon, D. (2003). Buenos Aires negra. Arqueología histórica de una ciudad silenciada. Buenos Aires: Emecé.
- Ternavasio, M. (2004). Construir poder y dividir poderes. Buenos Aires durante la ‘feliz experiencia’ rivadaviana. *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani*, 26, 7-43.
- Tío Vallejo, G. y Barrera, D. (2010). Historia Política e Historia del Derecho: confluencias, divergencias y resistencias. *Polhis*, 10, 23-105.
- Yangilevich, M. (2018). Prefecturas, comisarías de campaña y construcción estatal en la Provincia de Buenos Aires (Argentina) a mediados del siglo XIX. *Secuencia*, 102, 70-99.